



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 4 3 3 8 / 2 0 2 1

### VISTO:

La Licitación Pública para la contratación de la cobertura de seguros de las unidades del Parque Automotor por un periodo de doce meses, llamada por Decreto N° 3878/21; Expte. Adm. N° 55997/21, y

### CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 55997/21 surge que en fecha 13 de Agosto de 2021, a las 10 hs., se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionado ut supra se presentó la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LTADA. DE SEGUROS GENERALES,

Que de los informes de la Dirección de Asuntos Legales surge que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la ley N° 2756, Ordenanzas y Legislación de fondo respectivamente,

Que del Dictamen realizado por la Secretaria de Hacienda, surge que la oferta de la precitada firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LTADA. DE SEGUROS GENERALES es económicamente aceptable a los intereses municipales, sin perjuicio que la oferta se encuentra por debajo del monto establecido en el presupuesto oficial establecido,

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Masconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 4338 / 2021

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la Licitación Pública para la contratación de la cobertura de seguros de las unidades del Parque Automotor por un periodo de doce meses, llamada por Decreto N° 3978/21 a la firma **LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES**, por la suma de \$ 3.286.909,17 (Pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil novecientos nueve con 17/100), en un todo de acuerdo a las condiciones de llamado a Licitación Pública .-

**ARTICULO 2°:** El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo en diez (10) cuotas consecutivas y mensuales.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N° 0.1.1/02.02.12.00 (SEGUROS - SERVICIOS PERSONALES - RENTAS GENERALES).-

**ARTICULO 4°:** Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería, a los fines respectivos.-

**ARTICULO 5°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes.-

**ARTICULO 6°:** Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

**ARTICULO 7°:** Dese conocimiento a los interesados.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 27 AGO 2021

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO  
Secretario de Obras Públicas